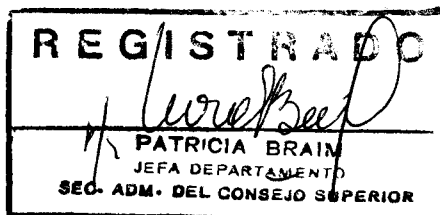




MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO



Buenos Aires, 30 de agosto de 1996.

VISTO la Resolución nro. 911/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Alejandro Odorico CASARIN, y

CONSIDERANDO:

Que a dicho alumno por Resolución nro. 706/86 se le concede cambio de carrera y obvió en su momento solicitar equivalencia de diversas asignaturas.

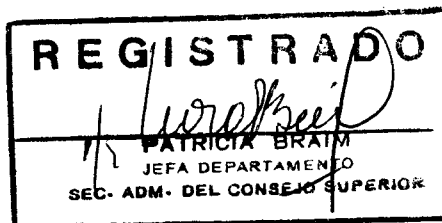
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de agosto de 1996, aconsejó reafirmar la Resolución nro. 911/94 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

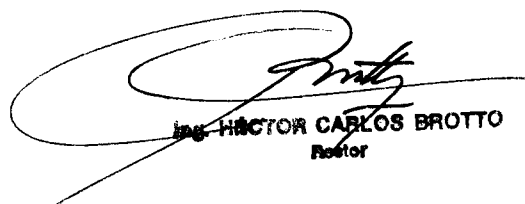
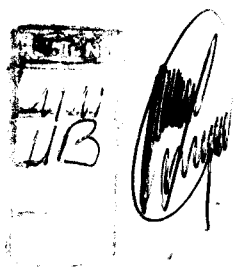


MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 911/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y considerar aprobadas por equivalencia las materias Integración Cultural I, Física I, Algebra y Métodos Numéricos, Geometría Analítica y Métodos Gráficos, Análisis Matemático y Métodos Numéricos I, Geometría Descriptiva e Introducción a la Química, y exceptuarlo de sus correspondientes correlativas, al alumno Alejandro Odorico CASARIN, legajo nro. 4-10190-1, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 458/96



DR. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector



LIC. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO